



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAR. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO Que para facilitar la resolución de solicitudes que importen excepcionar el Reglamento establecido por Resolución de Presidencia N° 022/08, conviene delegar la decisión al respecto. Así, por cuanto la naturaleza de tales peticiones radica de ordinario en motivos urgentes, que reclaman celeridad en el tratamiento particular del caso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR en el Secretario Administrativo, el tratamiento y resolución de las peticiones de anticipos de haberes, que importen excepcionar las reglas establecidas por Resolución de Presidencia N° 022/08.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

041 / 08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo